

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 86 -2018/SENAMHI-OA

Lima, 27 JUN. 2018

VISTO:

La Carta N° 008-2018/BBS-SENAMHI, de fecha 27 de febrero del 2018, emitido por BBS CONSULTOR DE OBRAS, empresa consultora encargada de la elaboración del Expediente Técnico; Informe N° 008-2018-SENAMHI/OPP-UI/UF, de fecha 05 de junio del 2018, emitido por La Unidad de Planeamiento e Inversión Pública, en su calidad de Unidad Formuladora; el Memorando N° 269-2018/SENAMHI/DRD, de fecha 10 de abril del 2018 emitido por la Dirección de Redes de Observación y Datos; el Informe N° 034-2018-SENAMHI/OA-DRBM, de fecha 07 de junio del 2018, emitido por el Especialista de la Unidad Ejecutora, mediante el cual se remite para su aprobación el Expediente Técnico Integral de la Inversión "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puchaca", con Código Unificado 2354575; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 011-2017-PCM, se declara en emergencia los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, entre los cuales se encuentra la provincia de Ferreñafe, lugar de ubicación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puchaca, afirmación basada en las coordenadas UTM registradas en el formato 02 referido al registro de inversiones en rehabilitación, según la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, referida a la ejecución de inversiones;

Que, ante los desastres naturales, los mismos que causaron una serie de pérdidas que interrumpieron la generación de información en las estaciones afectadas en distritos declarados en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias intensas y peligros asociados en el año fiscal 2017, con fecha 31 de mayo del 2017, el Pliego 331 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, presentó el Oficio N° 235-2017/SENAMHI-PREJ, ante la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales, la solicitud de financiamiento por un monto de S/ 4'191,166.00, para el desarrollo de actividades con cargo a los recursos del mencionado Fondo;

Que, con Oficio N° 236-2017/SENAMHI-PREJ, del 31 de mayo del 2017, se presentó a la Secretaria Técnica de la referida Comisión la solicitud de financiamiento para inversiones que no constituyen proyectos de inversión por un monto de S/. 9'506,253.00; para la implementación de actividades con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales;



Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 018-2018/SENAMHI, de fecha 25 de enero del 2018, se autoriza la incorporación de mayores fondos en el presupuesto institucional de SENAMHI para el año fiscal 2018, hasta por un monto de S/. 9'502,878.00 Soles, correspondiente a las inversiones que no constituyen proyectos de inversión para la Rehabilitación de Estaciones afectadas por el fenómeno "El Niño Costero";

Que, con fecha 24 de mayo de 2017, se registra y aprueba en el Banco de Inversiones, la Ficha Técnica de la inversión denominada "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puchaca" con Código Unificado 2354575, con un monto de inversión de S/ 362,827.36; el mismo que busca Rehabilitar la Estación Hidrometeorológica Automática Puchaca, para brindar información del tiempo y clima a la población;

Que, mediante Orden de Servicio N° 00001926-2017, se contrata a la empresa consultora BBS CONSULTOR DE OBRAS, para la elaboración del Expediente Técnico de la Inversión "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puchaca";

Que, mediante Carta N° 008-2018/BBS-SENAMHI, de fecha 27 de febrero del 2018, la empresa consultora BBS CONSULTOR DE OBRAS presenta el Expediente Técnico "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puchaca" en cumplimiento a los términos de referencia de la Orden de Servicio N° 00001926-2017;

Que, mediante Memorando N° 269-2018/SENAMHI/DRD de fecha 10 de abril del 2018, la Directora de Redes de Observación y Datos, remite el Oficio N° 90-2018/SENAMHI/SGR, de fecha 06 de abril del 2018, emitido por el Sub Director de Gestión de Redes de Observación y el Informe N° 009-2018/SENAMHI/DRD/SGR/JPRH de fecha 04 de abril del 2018, emitido por el Ing. Juan Pablo Recuenco Huamán, mediante el cual informa que se ha revisado y evaluado el expediente técnico presentado, el mismo que **cumple** con todos los requerimientos técnicos solicitados y técnicamente se declara aprobado;

Que, mediante Informe N° 029-2018-SENAMHI/OA-DRBM, de fecha 01 de junio del 2018, el Especialista de la Unidad Ejecutora de Inversiones, sustenta ante la Oficina de Administración, la Consistencia entre la Ficha Técnica Viable y el Expediente Técnico o Documento Equivalente de la inversión "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puchaca" con Código Unificado 2354575; asimismo, evalúa los componentes de la Inversión, concluyendo que las modificaciones generadas en la elaboración del expediente técnico integral, mantienen la Consistencia Técnica de la ficha técnica viable de inversión "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puchaca" con Código Unificado 2354575, haciendo referencia a la estructura de la Inversión, con el siguiente detalle:

Expediente Técnico	:	S/	29,200.00
Construcción de infraestructura	:	S/	147,922.31
Equipamiento	:	S/	272,187.15
Supervisión	:	S/	<u>14,792.23</u>
		S/	464,101.69



Que, mediante Memorándum N° 427-2018-SENAMHI/OA, la Oficina de Administración en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Unidad Formuladora, el Informe para la aprobación de la Consistencia entre la Ficha Técnica Viable y el Expediente Técnico o Documento Equivalente de la inversión denominada “Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puchaca” con Código Unificado 2354575; en cumplimiento al literal a) del numeral 4.4 del artículo 4° de la Directiva N° 03-2017-EF/63.01, que señala: “(...) La Unidad Formuladora, en la fase de Ejecución, tiene las siguientes funciones: Evalúa y aprueba la consistencia entre el expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad en la fase de Formulación y Evaluación, según corresponda, previamente a la aprobación del expediente técnico”;

Que, Mediante Memorándum N° 180-2018-SENAMHI/OPP, de fecha 05 de junio del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza el Informe N° 008-2018-SENAMHI –OPP-UI/UF de la misma fecha, emitido por el Director de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública, en su calidad de Unidad Formuladora, mediante el cual concluye que las modificaciones generadas en la elaboración del Expediente Técnico mantienen la concepción técnica de la ficha viable de la inversión denominada “Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puchaca” con Código Unificado 2354575, y aprueba la consistencia del mencionado expediente, en cumplimiento del artículo 4°, numeral 4.4 de la Directiva N° 003-2017-EF163.01. 4.2; asimismo, señala que las modificaciones presentadas para la rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puchaca hacen que el monto de la Inversión ascienda a S/ 464,101.69 soles;

Que, Mediante Informe N° 029-2018-SENAMHI/OA-DRBM, de fecha 01 de junio del 2018, el especialista de la Unidad Ejecutora, señala que se ha culminado con todas las etapas previas a la aprobación del Expediente Técnico Integral de la Inversión “Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puchaca” con Código Unificado 2354575, con un presupuesto total de S/ 464,101.69 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Uno con 69/100 soles); con precios unitarios vigentes a enero del 2018 y un plazo de ejecución de 06 meses equivalente a 180 días; recomienda, realizar las acciones administrativas correspondientes, tomando como base la información que se adjunta, con la finalidad de aprobar mediante acto resolutivo el Expediente Técnico, y proceder con el registro respectivo en el Banco de Inversiones;

Que, mediante numeral 20.2 del artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-215-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece que: “tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de obra, se permita entregas parciales de terreno (...)”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 de fecha 01 de diciembre de 2016 y modificatorias, establece en su art. 1° lo siguiente: “Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la



finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”;

Que, asimismo el Art. 6° Literal g) del precitado Reglamento establece: “Autoriza la ejecución de las inversiones públicas de su Sector, GR o GL y la elaboración de expedientes técnicos o equivalente. Dicha autorización se entiende ya realizada respecto a las inversiones públicas aprobadas en la Ley de Presupuesto o en el Presupuesto Institucional Modificado. Estas competencias pueden ser objeto de delegación, la cual debe ser comunicada a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones”; Que, mediante numeral 18 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI, de fecha 11 de enero del 2018, se delega en la Oficina de Administración, la facultad de aprobar los estudios definitivos y/o expedientes técnicos para el caso de ejecución de obras;

Que de conformidad con la Ley N° 24031 “Ley de Creación del Servicio Nacional de Meteorología del Perú – SENAMHI”, su reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; lo establecido mediante Decreto Legislativo N° 1252 “Decreto que crea “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga La Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública” , su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, la Ley N° 30225 “ Ley de Contrataciones del Estado” modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, así como las atribuciones delegadas a la Oficina de Administración mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI, de fecha 11 de enero del 2018; contando con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Redes de Observación y Datos y la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Integral de la Inversión “Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puchaca, con Código Unificado 2354575”; con un presupuesto de S/ 464,101.69 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Uno con 69/100 soles); con precios unitarios vigentes a enero del 2018 y un plazo de ejecución de 06 meses equivalente a 180 días, de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente Técnico	:	S/	29,200.00
Construcción de infraestructura	:	S/	147,922.31
Equipamiento	:	S/	272,187.15
Supervisión	:	S/	14,792.23
		S/	464,101.69



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Unidad Ejecutora del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.

ARTICULO TERCERO.- Notificar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de Unidad Formuladora para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese



Lic. JUAN MANUEL HUAMANI URPI
Director de la Oficina de Administración
SENAMHI



